



**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO EN LA COORDINACIÓN, GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO MedSNAIL “REDES PARA LA INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA SOSTENIBLE EN EL MEDITERRÁNEO”**

**Referencia: AT\_MEDSNAIL\_2020**



## INDICE

- 1.- REFERENCIA
- 2.- IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO
  - 2.1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN
  - 2.2.- INTRODUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD
  - 2.3.- CONTENIDOS Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
- 3.- MARCO NORMATIVO
- 4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 5.- IMAGEN Y LENGUAJE
- 6.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- 7.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DEPÓSITO LEGAL
- 8.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN
- 9.- PRESUPUESTO
- 10.- FINANCIACIÓN
- 11.- INFORME DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL PRECIO
- 12.- PERFIL DEL CONTRATANTE. ANUNCIO LICITACIÓN
- 13.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO
- 14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. PLAZO Y LUGAR.
- 15.- CERTIFICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS
- 16.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- 17.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- 18.- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 19.- APERTURA DE PROPOSICIONES
- 20.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL
- 21.- GARANTÍA DEFINITIVA
- 22.- PLAZO DE GARANTÍA
- 23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 24.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 25.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS
- 26.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 27.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN
- 28.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO
- 29.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, SOPORTE DOCUMENTAL DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y FACTURACIÓN.
- 30.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS
- 31.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO
- 31.- ANEXO I: Declaración Jurada- Documentación Administrativa
- 32.- ANEXO II: Consentimiento LOPD y LSSI-CE
- 33.- ANEXO III: Resumen del Formulario de candidatura aprobado del proyecto MedSNAIL (en inglés).
- 34.- ANEXO IV: Oferta Económica

## **1.- REFERENCIA: AT\_MEDSNAIL\_2020**

## **2.- IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

### **2.1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN**

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones de índole técnica y económica que han de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de la actividad descrita en el mismo, y en el marco del proyecto MEDSNAIL “Redes para la innovación agroalimentaria sostenible en el Mediterráneo” cofinanciado al 90% por el Instrumento Europeo de Vecindad de la Unión Europea (IEV, ENI siglas en inglés).

### **2.2.- INTRODUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

El Proyecto MEDSNAIL es un proyecto aprobado dentro del Programa de Cooperación Transfronteriza de la Política Europea de Vecindad Cuenca Marítima Mediterránea, el cual es más conocido por sus siglas en inglés: ENI CBC MED. Se trata de un proyecto estándar aprobado en la primera convocatoria puesta en marcha por el mencionado programa, está liderado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y tiene una duración prevista de 36 meses (3 años). La fecha de inicio del proyecto es el 1 de septiembre de 2019 y la reunión de inicio del mismo se celebró en Sevilla en octubre.

MEDSNAIL cuenta con la participación de organizaciones de 3 países de la UE (España, Italia y Malta) y de 4 países socios mediterráneos (Túnez, Líbano, Jordania y Palestina) que cuentan con una rica variedad de productos agroalimentarios profundamente arraigados en la cultura y la biodiversidad locales y representativos de la dieta mediterránea.

Estos territorios también comparten problemas y desafíos comunes en el sector agroalimentario, algunos de los más reseñables son: la pérdida gradual de variedades locales, la alta fragmentación, la pobreza rural (que afecta principalmente a las mujeres), la limitada capacidad de inversión de los empresarios rurales, la falta de capacitación en el ámbito de la sostenibilidad socio-ambiental, de la planificación empresarial, y de las estrategias de comercialización. Además, la normativa de seguridad alimentaria de la UE representa una barrera para muchos pequeños productores de países extracomunitarios.

MedSNAIL pretende abordar estas cuestiones fomentando el desarrollo de cadenas de valor agroalimentarias tradicionales a pequeña escala, combinando la mejora de las potencialidades del mercado y de la sostenibilidad socioambiental.

Las actividades del proyecto se basarán en la experiencia, los principios y los métodos de la Fundación Slow Food, una organización internacional de base que promueve los alimentos tradicionales con un fuerte enfoque en la preservación y conservación de la biodiversidad.

Se espera que el proyecto contribuya a:

- 1) mejorar y difundir conocimientos y habilidades sobre agrobiodiversidad y métodos de producción sostenibles;
- 2) aumentar los ingresos de las MIPYMEs (Micros, pequeñas y medianas empresas) rurales, con especial atención a las mujeres empresarias;
- 3) crear empleos en los sectores agroalimentarios y de servicios empresariales;
- 4) promover políticas de desarrollo rural más sostenibles.



Para alcanzar estos fines, MedSNAIL:

- Creará una alianza agroalimentaria a nivel transnacional para preservar el patrimonio agroalimentario del Mediterráneo y generar oportunidades de negocio basadas en él
- Llevará a cabo proyectos piloto sobre la cadena de valor agroalimentaria, promoviendo la agrupación de productos basados en protocolos comunes de sostenibilidad y aumentando así su calidad, visibilidad y distribución en los mercados nacionales y euro-mediterráneos
- Creará centros de servicios empresariales, dinamizados por líderes locales formados en los principios y procedimientos diseñados por MedSNAIL, proporcionando a las pymes locales asesoramiento y formación a medida.

Para un mayor conocimiento del proyecto, se adjunta al pliego como **Anexo III un resumen del formulario de candidatura del proyecto aprobado** que contiene una amplia descripción del proyecto.

### 2.3.- CONTENIDOS Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

En base a la descripción facilitada sobre el proyecto, la actividad que desarrollará la empresa adjudicataria deberá fundamentarse en los siguientes principios:

- Trabajar de forma coordinada y cooperativa con el equipo técnico de la FAMP,
- Estar conectada a través de los medios habituales (teléfono, correo electrónico, etc.);
- Informar y facilitar los datos de contacto de la persona que actuará como interlocutora principal ante la FAMP.
- Mantener un calendario de reuniones periódicas presenciales y “on line” de cara a una buena comunicación.
- Suministrar la información requerida a través de los medios y canales que la FAMP identifique.
- Elaborar los documentos requeridos en el marco de esta licitación respetando la identidad corporativa exigida por el programa ENI CBC MED y suministrando dichos documentos al menos en formato Word y PDF, y si fuera necesario, en formatos compatibles con sistemas informáticos que sean requeridos para el buen desarrollo del proyecto.

Así, y dependiendo de los Paquetes de Trabajo (WP) establecidos en el Proyecto aprobado, se deberán llevar a cabo por el licitador las siguientes actividades y/o producciones finales:

En el ámbito de la **Gestión del proyecto (WP1)**, la empresa adjudicataria llevará a cabo el apoyo y asesoramiento de todas las actividades incluidas en este paquete de trabajo conforme al formulario de candidatura (Anexo III), ofreciendo todo el soporte intelectual y material que le sea solicitado durante la implementación del mismo. También incluye el asesoramiento técnico sobre los procedimientos y normas fijadas por el Programa ENI CBC MED para el desarrollo del proyecto, especialmente la elaboración de documentos e informes administrativos, técnicos y económicos. También se requerirá la asistencia y acompañamiento a las reuniones transnacionales previstas en el marco del proyecto y que como mínimo incluirán 5 reuniones, las cuales están descritas en el apartado dedicado a la Producción/Output 1.4. Esta labor contendrá las siguientes producciones finales/outputs, la mayoría de las cuales están relacionadas con el papel de la FAMP como socio líder del proyecto:

**Producción/Output 1.1. Manual técnico sobre procedimientos y presentación de informes técnicos y financieros:** tiene como objetivo servir de apoyo a la presentación de informes técnicos y financieros de todos los socios del proyecto y garantizar su armonización y cumplimiento con las reglas del Programa. Este documento deberá realizarse conforme a la descripción señalada en el formulario de candidatura del proyecto (Output 1.1. – Activity 1.1.1) incluido en el Anexo III de este pliego y deberá ser suministrado en inglés respetando el manual de estilo del programa ENI CBC MED.



**Producción/Output 1.2.** *Estrategia de calidad y gestión de riesgos:* tiene como objetivo la definición y prevención de riesgos, así como la definición de normas de calidad para todos los paquetes de trabajo y producciones/Outputs del proyecto. Este documento deberá realizarse conforme a la descripción señalada en el formulario de candidatura del proyecto (Output 1.2. – Activity 1.2.1) incluido en el Anexo III de este pliego y deberá ser suministrado en inglés respetando el manual de estilo del programa ENI CBC MED.

**Producción/Output 1.3.** *Plan de seguimiento y evaluación:* tiene como objetivo la descripción del sistema establecido por el proyecto para monitorear y evaluar las actividades relacionadas con la gestión, implementación y comunicación del proyecto. Este documento deberá realizarse conforme a la descripción señalada en el formulario de candidatura del proyecto (Output 1.3. – Activity 1.3.1) incluido en el Anexo III de este pliego y deberá ser suministrado en inglés respetando el manual de estilo del programa ENI CBC MED.

**Producción/Output 1.4.** *Reuniones de gestión del proyecto:* incluye el apoyo a la organización, elaboración de agenda y actas de las reuniones del Comité Directivo y las reuniones de la Junta Técnica, así como la asistencia a las mismas. Todas estas reuniones están destinadas a asegurar una coordinación eficaz y a garantizar una adecuada participación y responsabilidad de todos los socios en la ejecución de las actividades del proyecto. Están previstas 5 reuniones que se celebrarán en los países de los socios del proyecto, previsiblemente en Beirut (Líbano), Sfax (Túnez), Turín (Italia), Gozo (Malta) y Sevilla (España). Estas reuniones se organizarán conforme a la descripción señalada en el formulario de candidatura del proyecto (Output 1.4. – Activities 1.4.1, 1.4.2, 1.4.3) incluido en el Anexo III de este pliego. El idioma de estas reuniones es el inglés.

**Producción/Output 1.6.** *Informes de seguimiento y evaluación:* incluye la preparación de 6 informes (uno cada 6 meses) elaborados conforme al Plan de seguimiento y evaluación (Producción/Output 1.3) y en el que se describirán los resultados de las actividades de seguimiento y evaluación, así como las medidas correctoras que deban aplicarse. Estos documentos deberán realizarse conforme a la descripción señalada en el formulario de candidatura del proyecto (Output 1.6. – Activity 1.6.1) incluido en el Anexo III de este pliego y deberán ser suministrados en inglés respetando el manual de estilo del programa ENI CBC MED.

En el ámbito del establecimiento de una **Alianza Agro-alimentaria (WP3)**, la empresa adjudicataria llevará a cabo el apoyo y asesoramiento de todas las actividades incluidas en este paquete de trabajo conforme al formulario de candidatura (Anexo III), ofreciendo todo el soporte intelectual y material que le sea solicitado durante la implementación del mismo. También incluye el asesoramiento técnico sobre los procedimientos y normas que puedan ser fijadas por el Programa ENI CBC MED para el desarrollo de las actividades de este paquete de trabajo. Esta labor incluirá las siguientes producciones finales/outputs:

**Producción/Output 3.1.** *Estudio de Agro-biodiversidad:* se trata de una investigación de campo (que incluirá un mapeo de actores y actividades) sobre el estado de la agro-biodiversidad en las regiones objetivo con un enfoque especial en los productos agroalimentarios tradicionales. Esta investigación se llevará a cabo sobre la base de la experiencia y los modelos desarrollados por la Fundación Slow Food (organización socia del proyecto). Esta actividad deberá realizarse conforme a la descripción señalada en el formulario de candidatura del proyecto (Output 3.1. – Activity 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4.) incluido en el Anexo III de este pliego. Este estudio deberá ser desarrollado en inglés respetando el manual de estilo del programa ENI CBC MED.



**Producción/Output 3.4.** *Cursos de formación sobre enfoque MedSNAIL:* se trata de la organización de los cursos previstos concretamente en la actividad 3.4.3. (Talleres destinados a establecer los servicios de consultoría), el cual prevé un curso organizado en territorio andaluz y dirigido a los líderes locales que tendrá como objetivo dar instrucciones para establecer los servicios de consultoría. La empresa licitadora deberá asumir todos los gastos por la organización del curso. Esta actividad deberá realizarse conforme a la descripción señalada en el formulario de candidatura del proyecto (Output 3.4. – Activity 3.4.1., 3.4.2., 3.4.3.) incluido en el Anexo III de este pliego. Se generará documentos explicativos y justificativos de la actividad en inglés, respetando el manual de estilo del programa ENI CBC MED.

En el ámbito de las **Iniciativas orientadas al Mercado (WP4)**, la empresa adjudicataria llevará a cabo el apoyo y asesoramiento de todas las actividades incluidas en este paquete de trabajo conforme al formulario de candidatura (Anexo III), ofreciendo todo el soporte intelectual y material que le sea solicitado durante la implementación del mismo. También incluye el asesoramiento técnico sobre los procedimientos y normas que puedan ser fijadas por el Programa ENI CBC MED para el desarrollo de las actividades de este paquete de trabajo. Esta labor incluirá las siguientes producciones finales/outputs:

**Producción/Output 4.1.** *Proyectos piloto de cadena de valor alimentaria sostenible:* tendrán como objetivo poner en valor y mejorar las producciones locales de alimentos específicos, mejorar la cadena de valor relacionada y alentar la adopción de modelos comerciales sostenibles e iniciativas de comercialización. Serán diseñados sobre la base del modelo proporcionado por la Fundación Slow Food (organización socia del proyecto). Esta actividad deberá realizarse conforme a la descripción señalada en el formulario de candidatura del proyecto (Output 4.1. – Activity 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6) incluido en el Anexo III de este pliego. Esta actividad se desarrollará en territorio andaluz y generará documentos explicativos y justificativos en inglés, respetando el manual de estilo del programa ENI CBC MED.

**Producción/Output 4.2.** *Herramientas de marketing y promoción:* incluye la organización de un mercado agrícola y la elaboración de una etiqueta narrativa para los productos objetivo, esta actividad se desarrollará en base al modelo diseñado por la Fundación Slow Food (organización socia del proyecto). Esta actividad deberá realizarse conforme a la descripción señalada en el formulario de candidatura del proyecto (Output 4.2. – Activities 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3.) incluido en el Anexo III de este pliego. La empresa licitadora deberá asumir todos los gastos por la organización del mercado agrícola incluidos los gastos de viaje, para lo cual se prevé una bolsa de viaje específica. Esta actividad se desarrollará en territorio andaluz y generará documentos explicativos y justificativos en inglés, respetando el manual de estilo del programa ENI CBC MED.

**Producción/Output 4.4.** *Centros SLOW (SLOW hubs) para servicios de consultoría de calidad para PYMEs:* se trata de redes/agrupaciones permanentes de stakeholders interesados en consolidar comunidades agro-alimentarias y en garantizar una participación proactiva. Esta actividad deberá realizarse conforme a la descripción señalada en el formulario de candidatura del proyecto (Output 4.4. – Activity 4.4.1) incluido en el Anexo III de este pliego. Esta actividad se desarrollará en el territorio andaluz y generará documentos explicativos y justificativos en inglés, respetando el manual de estilo del programa ENI CBC MED.

### **3.- MARCO NORMATIVO**

Esta contratación se regirá por todo lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por la FAMP, lo expuesto en este Pliego, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma



de Andalucía, Decreto 282/2010 de 4 de mayo, las leyes reguladoras del procedimiento administrativo común y del régimen jurídico del sector público, la Ley 9/2007 de 22 de octubre, la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, el Decreto 183/2003 de 24 de junio, la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, la Ley 1/2014 de 24 de junio, por toda la normativa establecida por la UE en relación al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y las disposiciones específicas para la ejecución de programas de cooperación transfronteriza financiados en el marco de la Política Europea de Vecindad, por el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza de la Política Europea de Vecindad Cuenca Marítima Mediterránea (ENI CBC MED y los manuales aprobados en el marco del mismo; y cualesquiera otras normativas autonómica, nacional y comunitaria en materia de subvenciones que regule la ejecución de esta actividad.

#### **4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano ordinario de contratación, en virtud de lo señalado en los Estatutos de la FAMP, es la Secretaría General de la Federación.

El órgano de contratación podrá estar asistido y asesorado por los órganos y profesionales que estime necesarios.

#### **5.- IMAGEN Y LENGUAJE**

El diseño e imagen de todo documento o producto desarrollado durante la ejecución de la/s actividad/es deberá contar con el visto bueno de la FAMP, especialmente en aquellos casos en los que se haga uso de su imagen corporativa, o de cualquier institución participante o colaboradora en el desarrollo de la actividad. No podrán utilizarse los logotipos ni marcas de las empresas adjudicatarias en ninguno de los documentos, materiales o herramientas elaborados en la ejecución de cada una de las actividades. Cualquier documento generado durante la realización de estas actividades, deberá contener impresos los logotipos de la FAMP y los demás logotipos que sean precisos por la naturaleza del proyecto y de la financiación.

En cualquier caso, se deberá prestar especial atención a la utilización de un lenguaje y de imágenes respetuosas con el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de respeto a la diversidad en todo documento o producción diseñado.

Se deberá cumplir con Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía; respetando así, la diversidad en aquellos documentos o producciones diseñados en los que sea necesario teniendo en cuenta los destinatarios de los mismos.

Igualmente, la empresa adjudicataria garantizará que los documentos o producciones han sido sometidos a una corrección de estilo, de tal forma que no aparezcan errores gramaticales, y en concreto: errores ortográficos, de sintaxis, semánticos y léxicos.

En cualquier caso, deberán respetarse las normas establecidas por el programa ENI CBC MED para la identidad visual y comunicación de los proyectos aprobados en el marco del mismo.



## **6.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La persona física o empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer durante la ejecución del trabajo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) y cualquier otra normativa en esta materia).

En caso de que la entidad adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, y responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

Este deber de seguridad y confidencialidad de la información se mantendrá durante un plazo de 40 años, tanto para la empresa adjudicataria como para el Órgano de Contratación de la Federación.

Para los datos de carácter personal, la empresa adjudicataria se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato. La entidad contratante será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

## **7.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DEPÓSITO LEGAL**

La propiedad intelectual de cualquiera de los resultados esperados al amparo del presente Pliego de Contratación será de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), renunciando el adjudicatario de esta actividad objeto de contrato a ejercitar cualquier derecho sobre los mismos. La FAMP posee en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados por un tiempo ilimitado.

## **8.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de duración del contrato será desde el momento en que sea formalizado el contrato y finalizará como fecha máxima, salvo por modificación/es expresa/s de la FAMP a la empresa adjudicataria, el **31 de agosto de 2022**.

No están previstas prórrogas del presente contrato, salvo que se autorice una ampliación en el plazo de ejecución del proyecto por el órgano competente, afecte a las actividades objeto de esta licitación y se comunique expresamente por parte de la FAMP a la empresa adjudicataria dicha modificación, sin que ello suponga ninguna alteración en el resto del contrato.





## 9. PRESUPUESTO

El coste total de la ejecución de las actividades licitadas asciende como máximo a Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta Euros (89.250,00 €), IVA incluido, repartidos de la siguiente manera:

| Paquete de trabajo                         | Output (Producción final)   | Fecha de entrega | Importe máximo (*) |
|--|---|------------------|--------------------|
| WP1<br>(Gestión del proyecto)              | 1.1. Manual técnico sobre procedimientos y presentación de informes técnicos y financieros                        | 15/03/2020       | 5.000 €            |
|  | 1.2. Estrategia de calidad y gestión de riesgos   |                  | 5.000 €            |
|  | 1.3. Plan de seguimiento y evaluación   |                  | 5.000 €            |
|  | 1.4. Primera reunión de gestión del proyecto  | 30/06/2020       | 3.400 €            |
|  | 1.4. Segunda reunión de gestión del proyecto  | 31/12/2020       | 3.400 €            |
|  | 1.4. Tercera reunión de gestión del proyecto  | 30/06/2021       | 3.400 €            |
|  | 1.4. Cuarta reunión de gestión del proyecto   | 31/12/2021       | 3.400 €            |
|  | 1.4. Quinta reunión de gestión del proyecto   | 31/08/2022       | 3.400 €            |
|  | 1.6. Primer y segundo informes de seguimiento   | 31/08/2020       | 3.000 €            |
|  | 1.6. Tercer y cuarto informes de seguimiento  | 31/08/2021       | 3.000 €            |
|  | 1.6. Quinto y sexto informes de seguimiento   | 31/08/2022       | 3.000 €            |
| WP3<br>(Alianza Agro-alimentaria)          | 3.1. Estudio de Agro-biodiversidad  | 31/07/2020       | 9.000 €            |
|  | 3.4. Curso de Formación sobre enfoque MedSNAIL  | 31/12/2020       | 10.000 €           |
| WP4<br>(Iniciativas orientadas al Mercado) | 4.1. Proyectos piloto de cadena de valor alimentaria sostenible   | 31/08/2022       | 5.000 €            |
|  | 4.2. Herramientas de Marketing y promoción  |                  | 13.000 €           |
|  | 4.4. Centros SLOW (SLOW hubs) para servicios de consultoría de calidad para PYMEs                                 |                  | 10.000 €           |
|  | Bolsa para dietas y transporte para talleres y reuniones necesarios en la organización de las actividades del WP4 |                  | 1.250 €            |
| <b>TOTAL</b>                               |   |                  | <b>89.250 €</b>    |

(\*) IVA incluido

La FAMP podrá retrasar la fecha de entrega prevista de las producciones/outputs si se produjeran retrasos en la implementación y desarrollo del proyecto. La nueva fecha de los mismos vendrá dada por el calendario que se fije en el marco del proyecto. En todo caso, la elaboración de estas producciones/outputs deberán respetar las fases y calendarios previstos en el formulario de candidatura del proyecto, incluido en el Anexo III de este pliego.

En las ofertas que formulen los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que, por tanto, éstos puedan ser repercutidos como partida independiente.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento del contrato, como son los generales de gestión, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los/as trabajadores/as a su servicio, desplazamientos, alojamientos e impuestos, así como cualquier otro gasto derivado de la realización de los trabajos objeto del contrato.

No se aceptarán las ofertas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

La oferta cuyo precio propuesto supere el coste máximo establecido en este pliego, quedará descartada del



concurso, así como aquellas ofertas que no incluyan la totalidad de las actividades licitadas pliego.

#### CRITERIOS PRESUNCIÓN ANORMALIDAD:

En el caso en que la oferta económica sea considerada desproporcionada o anormal, se procederá conforme al art. 149 de la LCSP.

La Mesa de Contratación identificará las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad según los criterios de presunción de anormalidad fijados en este documento.

Se requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado, dándoles un plazo de tres días, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Los criterios aplicados para que una oferta se considere desproporcionada o temeraria son los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades de porcentaje.

$$PEmp \leq 25 \% PMLic$$

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades de porcentaje de la otra oferta.

$$PEmp1 \leq 20\% PEmp2 \quad PEmp2 \leq 20\% PEmp1$$

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades de porcentaje a la media aritmética de las ofertas presentadas.

$$PEmp \leq 10\% \bar{X} PEmp$$

Para el cómputo de esa media se excluirá la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades de porcentaje a dicha media.

$$PEmp > 10\% \bar{X} PEmp$$

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades de porcentaje.

$$PEmp < 25\% \bar{X} PEmp$$

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades de porcentaje a la media aritmética de las ofertas presentadas.

$$PEmp \leq 10\% \bar{X} PEmp$$

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades de porcentaje,

$$PEmp > 10\% \bar{X} PEmp$$



Se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

## **10. FINANCIACIÓN**

La prestación objeto de este contrato se financiará con cargo al proyecto MEDSNAIL “Redes para la innovación agroalimentaria sostenible en el Mediterráneo” cofinanciado al 90% por el Instrumento Europeo de Vencidad de la Unión Europea (IEV, ENI siglas en inglés).

## **11.- INFORME DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL PRECIO**

La empresa deberá documentar la realización de cada una de las actividades al finalizar su ejecución. La presentación de cada informe será requisito indispensable para la liquidación del presupuesto asignado a cada actividad. El informe que dará cuenta de los productos y servicios contratados según la oferta, se entregará en papel y en formato electrónico.

El informe deberá contener, al menos, una ficha identificativa de cada uno de los productos y servicios contratados según la oferta (denominación, descripción del producto final o servicio contratado, fecha y lugar de ejecución, cuando proceda, identificación de la empresa adjudicataria, persona de contacto, etc.), además el informe deberá ir acompañado con los siguientes anexos: currículum de los expertos, cronograma de la ejecución de la actividad así como cualquier otro material que complete la información facilitada.

Como parte de la justificación económica deberá hacerse entrega de la factura y/o recibo correspondiente a la actividad ejecutada, junto con los anexos que solicite la Federación, de acuerdo al presupuesto aprobado y según la forma que marque la Ley en la emisión de la misma.

En el concepto de la factura se indicará la siguiente información: Proyecto MedSNAIL, actividad o producción entregada objeto de la factura, desglose pormenorizado de cada partida indicada de acuerdo con la Ley e indicación si es el caso de que la actividad está exenta de IVA y la normativa que ampara esta circunstancia. Además podrá solicitarse información adicional en caso de que sea necesaria para que la factura sea conforme a la normativa aplicable al proyecto.

Esta documentación debe remitirse en original firmada y sellada, así como en formato electrónico válidamente firmada.

Se procederá al pago total tras la finalización de cada una de las producciones objeto de esta licitación, contra la entrega de las mismas y teniendo en cuenta que las fechas de entrega puedan retrasarse en caso de existir retrasos en la implementación y desarrollo del proyecto, siempre previa autorización por la FAMP.

Antes del pago, el personal de la FAMP comprobará que las producciones/outputs suministradas permiten la correcta ejecución del proyecto, solicitando tantas correcciones fueran necesarias para lograr este objetivo.

La presentación de esta documentación será requisito indispensable para la liquidación total del presupuesto.

La Federación así como los órganos que, de acuerdo con la normativa autonómica, estatal y comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, podrán exigir a la empresa adjudicataria además de la documentación descrita anteriormente, cualquier otro tipo de informes/documentos, durante todo el periodo que establece la normativa aplicable a la actividad que se licita.



## **12.- PERFIL DEL CONTRATANTE. ANUNCIO LICITACIÓN.**

En la página web de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), se incluye un apartado de licitaciones en el “PERFIL DEL CONTRATANTE”. Dirección: <http://www.famp.es/es/institucional/perfil-de-contratante/>, con acceso a la Plataforma de Contratación del Estado ([https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04\\_Sj9CPyKssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w\\_Wj9KMyU5wK9CPNPcOyQpONzJyjXAO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQEctfR0/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPyKssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CPNPcOyQpONzJyjXAO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQEctfR0/))

## **13.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO**

La participación en el presente concurso, mediante un procedimiento abierto, estará abierta a las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar y que no esté incurso en alguna prohibición de contratar, que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la Ley de Contratos del Sector Público, se encuentren debidamente clasificadas, así como, en el caso de personas jurídicas, que sus fines, objeto o ámbito de actividad tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

El licitador que concurriera a través de una asociación de empresas, no podrá suscribir oferta alguna en tal calidad si lo hubiere hecho individualmente, o figurar en más de una asociación, siendo rechazadas todas las ofertas por él suscritas en caso de contravención de esta cláusula.

## **14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. PLAZO Y LUGAR**

El Órgano de Contratación dispondrá la correspondiente publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la página web ([www.famp.es](http://www.famp.es)) de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público ([https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04\\_Sj9CPyKssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w\\_Wj9KMyU5wK9CPNPcOyQpONzJyjXAO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQEctfR0/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPyKssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CPNPcOyQpONzJyjXAO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQEctfR0/)), así como en el Tablón de Anuncios de esta Federación.

La propuesta y documentación administrativa se presentará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP), en formato pdf y firmado electrónicamente por el licitador o persona que lo represente. Este medio garantiza la autenticidad del contenido y su integridad (*Autenticidad* de quién firma el sobre es quién dice ser e *Integridad* de que el contenido del sobre no ha sido alterado durante el procedimiento). El plazo de presentación es desde **el día 10 de enero de 2020 al 27 de enero de 2020 a las 14:00 horas.**

En el caso de tener incidencias con la remisión a través de la PCSP debe remitir correo electrónico a [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es), conforme se indica en la siguiente dirección web de la PCSP: [https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/jY\\_LDoIwFES\\_hQ8wvYW2tMsLSgHRYJAq3RgWxmB4blzfr7LSRJHZTXJOMkMsqRbM95XnguTkSGxf35LfWuGvm5f3YpTUEiJAUWQIWOAQimzww2Ftf8EqndApykH3ADLdE49WLnzfO6FzKQmF0WiAZI4WmY15aBdMc-HH0H45x-I\\_US-PBiBqYkjMLFhGw\\_dmXS2jSKVXBk6zgNUwz8/dl4/d5/L2dJQSEvUUt3QS80SmtFL1o2X0JTODhBQjFBMDBRVDmWQU1BTUFbTFQyRzk2/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/jY_LDoIwFES_hQ8wvYW2tMsLSgHRYJAq3RgWxmB4blzfr7LSRJHZTXJOMkMsqRbM95XnguTkSGxf35LfWuGvm5f3YpTUEiJAUWQIWOAQimzww2Ftf8EqndApykH3ADLdE49WLnzfO6FzKQmF0WiAZI4WmY15aBdMc-HH0H45x-I_US-PBiBqYkjMLFhGw_dmXS2jSKVXBk6zgNUwz8/dl4/d5/L2dJQSEvUUt3QS80SmtFL1o2X0JTODhBQjFBMDBRVDmWQU1BTUFbTFQyRzk2/). Remita copia de ese/os correo/s y de la/s respuestas a la Federación, al correo electrónico [gestioneconomica@famp.es](mailto:gestioneconomica@famp.es).



Solo se admitirá la recepción de ofertas en soporte físico, a través del Registro de Entrada de la Federación, cuando las incidencias informáticas del envío de las ofertas, son consideradas por esta Federación motivo de imposibilidad para poder ser remitidas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Para ello es requisito indispensable la remisión de la incidencia al correo de la PCSP y posterior comprobación y validación de la causa de dicha imposibilidad por esta Federación. Para la admisión por otro medio autorizado, la Federación deberá comunicarlo al licitador antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrá presentar dicha documentación, en el caso descrito en el apartado anterior, en el Registro General de la FAMP, sito en Avda. San Francisco Javier, 22 – 3ª Planta, Mód. 14, Edificio Hermes, 41018, Sevilla, en días laborables, de 08:00 h a 14:00 h., del **10 de enero de 2020 al 27 de enero de 2020**, dentro del periodo de presentación de ofertas. La documentación debe presentarse por separado, siguiendo la misma estructura de “SOBRES” que en la PCSP (Documentación Administrativa-Oferta evaluable por juicios de valor-Oferta evaluable automáticamente y mediante aplicación de cifras y fórmulas).

### **Se habilitarán tres SOBRES en la PCSP:**

#### **1. SOBRE 1: Documentación Administrativa:**

Donde el licitador incluirá:

- Declaración Jurada-Documentación Administrativa-Anexo I.
- Documentación Administrativa que acredite la capacidad de obrar, la no concurrencia de ninguna prohibición de contratar, la solvencia técnica y la solvencia económica.
- Documento acreditativo de haber sido dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente y último recibo abonado por tal concepto o, en su caso certificación expedida por el licitador de encontrarse exento del pago de dicho Impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Certificación Acreditativa, expedida por la Agencia Tributaria Estatal del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación Acreditativa, expedida por la Agencia Tributaria Autonómica del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En aquellas comunidades autónomas donde no haya Agencia Tributaria autonómica, hay que entender que el certificado debe expedirse por el órgano competente similar.
- Certificación acreditativa, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Anexo II: Consentimiento LOPD y LSSI-CE

La Documentación Administrativa acreditativa de la condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, **debe realizarse a través de una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado o bien a mediante certificado de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante ROLECE) o de la Comunidad Autónoma.**

Ante la imposibilidad de que la documentación a presentar sea firmada electrónicamente por la autoridad competente o notario público, rogamos a los participantes del concurso, que presenten la documentación



compulsada o timbrada en formato pdf junto con un escrito en el que se indiquen dichas circunstancias a través de la PCSP y presente la documentación original en formato papel, a través del Registro de Entrada de la FAMP, sito en Avda. San Francisco Javier, 22 – 1ª Planta, Mód. 14, Edificio Hermes, 41018, Sevilla, antes del plazo de finalización de presentación de ofertas, en el periodo del **10 de enero de 2020 al 27 de enero de 2020**, en días laborables, de 08:00 a 14:00 horas.

Se relacionan a continuación los medios para acreditar dichas circunstancias:

⇒ Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar o de representación:

- D.NI. del empresario individual o cualquier otro documento que reglamentariamente lo sustituya.
- Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, Estatutos o acta fundacional en las que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Además de Escritura de apoderamiento y fotocopia del DNI de donde resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de personas jurídicas, o certificación del Registro Mercantil justificativo de las facultades representativa, así como copia del CIF. Toda copia de documento debe estar autenticada por una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Documento que acredite el poder de representación de la persona que suscribe la proposición, así como copia del DNI del representante. Toda copia de documento debe estar autenticada por una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Declaración responsable de no estar incurso, ni el proponente ni ninguno de sus administradores o representantes, en la prohibición de contratar con las entidades que, a efectos del Ley de Contratos de Sector Público, integran el Sector Público. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (LCSP) (Anexo I).
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (Anexo I).
- Declaración responsable de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación (Anexo I).

⇒ Justificación de la solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en el pliego del contrato (Epígrafe 9). Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo establecido en el epígrafe 20 de este Pliego.
- Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en el pliego del contrato (Epígrafe 9).
- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en el pliego del contrato (Epígrafe 9).



Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le podrá autorizar por la FAMP, acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación, previa solicitud por parte del empresario.

⇒ Justificación de la solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse a través de los siguientes medios, ambos inclusive:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso de, como máximo los tres últimos años a contar desde la fecha de publicación del pliego, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se exige que la empresa licitadora acredite al menos 2 contratos de servicios realizados en el período señalado (3 últimos años), de características y tipología similares al objeto del contrato, que hayan sido desarrollados en el marco de cualquiera de los programas europeos incluidos en la iniciativa Interreg 2014-2020 así como en los programas ENPI CBC MED 2007-2013 y ENI CBC MED 2014-2020.
- Declaración responsable del licitador comprometiéndose a la ejecución de las actividades objeto de esta licitación al menos:
  - una persona con titulación académica de Grado o equivalente que ejerza la dirección técnica y financiera del proyecto, el control de calidad, y la coordinación técnica y gestión de las actividades y outputs/producciones del paquete de trabajo WP1
  - y una persona con titulación académica de Grado o equivalente que ejerza la coordinación técnica y gestión de las actividades y outputs/producciones de los paquetes de trabajo WP3 y WP4.

Si el objeto del contrato requiriese aptitudes específicas en materia social, de prestación de servicios de proximidad u otras análogas, debe acreditarse, por alguno de los medios anteriores, la experiencia, conocimientos y medios en las referidas materias.

Cuando se aprecie defectos subsanables en la documentación remitida por el licitador, se le dará un plazo de 3 días hábiles desde la notificación con objeto de que se corrijan dichos defectos. Transcurrido el plazo señalado sin contestación por parte del licitador, se entenderá que renuncia a seguir en el procedimiento de licitación.

## **2. SOBRE 2: Oferta evaluable por juicios de valor.**

Se presentarán en español, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP), mediante documento firmado electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Los licitadores deberán presentar una propuesta que contenga los siguientes epígrafes, **respetando este orden:**



- a) Presentación curricular de la empresa licitadora.
- b) Identificación y objetivo del proyecto que se presenta.
- c) Propuesta técnica de la ejecución y desarrollo de las diferentes actividades y producciones/outputs objeto de la licitación conforme a los criterios fijados en el pliego y al formulario de candidatura del proyecto incluido en el Anexo III de este pliego, con la inclusión, en su caso, de las medidas a adoptar para la eliminación de barreras (cognitivas, discapacidad, otras).
- d) Propuesta de metodología de trabajo. Descripción metodológica detallada que ponga de manifiesto la coherencia, la coordinación, y el seguimiento de los trabajos conforme a los criterios de evaluación fijados en el pliego y al formulario de candidatura del proyecto incluido en el Anexo III de este pliego.
- e) En caso de que se propongan mejoras valorables con juicios de valor, solo se considerarán aquellas que se identifique perfectamente con el criterio de valoración establecido en el pliego (epígrafe 18) para las mejoras y siempre que éstas sean medibles de forma clara y determinada. No se considerarán evaluables aquellas mejoras que hagan referencia a los elementos esenciales de la oferta, bien porque se requieran en el presente Pliego de Condiciones o bien porque lo requiera la naturaleza de la actividad a ejecutar. Tampoco se considerarán mejoras las especificaciones, naturaleza, experiencia o características subjetivas de la entidad ofertante; cualidades estas últimas que serán valoradas en la presentación curricular de la empresa y no como mejora.

### **3. SOBRE 3: Oferta evaluable automáticamente y mediante aplicación de cifras y fórmulas.**

Se presentarán en español, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP), mediante documento firmado electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Los licitadores deberán presentar una oferta que contenga las propuestas valorables automáticamente y mediante cifras y fórmulas conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego (epígrafe 18), incluyendo en su caso:

- a) Mejora en la organización del personal adscrito al contrato: deberá constar el nombre y número de personas con titulación académica de Grado o equivalente que la empresa propone adscribir al contrato de manera que pueda observarse que existen personas adscritas de manera adicional a las dos personas exigidas por el pliego en el apartado referente a la solvencia técnica.
- b) Mejora en el valor técnico de la oferta (traducción al español): deberá constar una declaración responsable del licitador comprometiéndose a traducir al español todos los documentos que deban ser generados en inglés en el marco de las producciones/outputs incluidas en los paquetes WP3 y WP4.
- c) Fomento de la contratación femenina: deberá constar el nombre y número de mujeres con titulación académica de Grado o equivalente que la empresa propone adscribir al contrato.
- d) Mejora en el precio (oferta económica): se propondrá expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado por Producción/Output conforme a la siguiente tabla resumen (Anexo IV):





| Paquete de trabajo                          | Output (Producción final)   | Fecha de entrega | Importe presupuestado sin IVA (€) | IVA (€) | Importe presupuestado total (incluido IVA) |
|---|---|------------------|-----------------------------------|---------|--|
| WP1<br>(Gestión del proyecto)               | 1.1. Manual técnico sobre procedimientos y presentación de informes técnicos y financieros                        | 15/03/2020       |                                   |         |  |
|   | 1.2. Estrategia de calidad y gestión de riesgos   |                  |                                   |         |  |
|   | 1.3. Plan de seguimiento y evaluación   |                  |                                   |         |  |
|   | 1.4. Primera reunión de gestión del proyecto  | 30/06/2020       |                                   |         |  |
|   | 1.4. Segunda reunión de gestión del proyecto  | 31/12/2020       |                                   |         |  |
|   | 1.4. Tercera reunión de gestión del proyecto  | 30/06/2021       |                                   |         |  |
|   | 1.4. Cuarta reunión de gestión del proyecto   | 31/12/2021       |                                   |         |  |
|   | 1.4. Quinta reunión de gestión del proyecto   | 31/08/2022       |                                   |         |  |
|   | 1.6. Primer y segundo informes de seguimiento   | 31/08/2020       |                                   |         |  |
|   | 1.6. Tercer y cuarto informes de seguimiento  | 31/08/2021       |                                   |         |  |
| 1.6. Quinto y sexto informes de seguimiento | 31/08/2022  |                  |                                   |         |  |
| WP3<br>(Alianza Agro-alimentaria)           | 3.1. Estudio de Agro-biodiversidad  | 31/07/2020       |                                   |         |  |
|   | 3.4. Curso de Formación sobre enfoque MedSNAIL  | 31/12/2020       |                                   |         |  |
| WP4<br>(Iniciativas orientadas al Mercado)  | 4.1. Proyectos piloto de cadena de valor alimentaria sostenible   | 31/08/2022       |                                   |         |  |
|   | 4.2. Herramientas de Marketing y promoción  |                  |                                   |         |  |
|   | 4.4. Centros SLOW (SLOW hubs) para servicios de consultoría de calidad para PYMEs                                 |                  |                                   |         |  |
|   | Bolsa para dietas y transporte para talleres y reuniones necesarios en la organización de las actividades del WP4 |                  |                                   |         |  |
| TOTAL                                       |   |                  |                                   |         |  |

(\*) Deberá respetarse como máximo los plazos establecidos en esta tabla resumen y el importe máximo establecido en este pliego (epígrafe 9)

En las ofertas que formulen los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que, por tanto, éstos puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada.

No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

En el caso en que la oferta económica sea considerada desproporcionada o anormal, se procederá conforme al art. 149 de la LCSP.

La oferta cuyo precio ofertado supere el coste máximo establecido en este pliego (epígrafe 9), quedará descartada del concurso, así como aquella oferta que no incluya en la misma la totalidad de las producciones/outputs licitadas en este Pliego.

**De la misma forma, la no presentación de los tres sobres o envíos electrónicos, supondrá que el licitador quede fuera del concurso.**



El plazo de presentación de ofertas será **desde el 10 de enero de 2020 al 27 de enero de 2020 hasta las 14:00 horas.**

### **15.- CERTIFICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS**

La certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ( o de la Comunidad Autónoma) podrá acreditar frente al órgano de contratación de la FAMP, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

### **16.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

La FAMP, en base al art. 140 de la LCSP, podrá solicitar en cualquier momento, aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados por el empresario y/o requerir la presentación de otros complementarios, en cualquier momento y durante todo el periodo que establece la normativa aplicable a esta actividad.

### **17.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato se adjudicará de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el presente documento. La adjudicación recaerá en la oferta que haga la proposición más ventajosa desde el punto de vista de la propuesta técnica y del presupuesto, es decir la oferta mejor valorada en relación calidad/precio.

El Órgano de Contratación designará a los/as representantes que constituirán la Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación se constituirá tras el cierre de presentación de ofertas (27 de enero de 2020). Esta Mesa elaborará un informe valorativo resumen de las propuestas presentadas y, con arreglo a los criterios de solvencia empresarial y coherencia técnica, realizará una propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

La Mesa de Contratación, valorará las ofertas y tendrá en cuenta para ello criterios de eficacia y economía.

### **18.- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Las ofertas serán valoradas por la Mesa de Contratación designada al efecto de acuerdo a los siguientes criterios:



**Criterios de valoración evaluables mediante juicios de valor. (SOBRE 2) Puntuación máxima: 49 puntos**

|   | Máxima Puntuación |
|---|-------------------|
| <p><b>Calidad Técnica de la Propuesta.</b> Desglose de parámetros valorables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Calidad de la presentación formal de la oferta, comprensión de la propuesta y detalle de la misma:</b> se valorará que la estructura y organización de la oferta facilite su valoración conforme a los criterios señalados en el pliego, que se adecue a los documentos requeridos en el pliego, la claridad expositiva, la corrección gramatical y la ausencia de contenidos superfluos no exigidos en el pliego. Máxima puntuación: 6 puntos.</li> <li>➤ <b>Calidad del contenido de la oferta:</b> se valorará que la oferta interrelacione sus apartados técnicos y que los contenidos propuestos añadan valor a los indicados en el pliego y que no se limiten a reproducir lo indicado en el mismo. Máxima Puntuación: 12,5</li> <li>➤ <b>Cumplimiento de los objetivos de los outputs que forman parte del objeto de la licitación:</b> se valorará que la oferta presentada cumpla de forma razonable y con garantías de éxito, los objetivos generales y específicos del proyecto así como los objetivos concretos marcados en el formulario de candidatura para cada producción/output, que están recogidos en el Anexo III de esta licitación. Máxima puntuación: 8 puntos.</li> </ul> | 26,5 puntos       |
| <p><b>Medidas a adoptar para la eliminación de barreras (cognitivas, discapacidad, otras).</b><br/>Parámetros valorables:<br/>Cada una de las medidas propuestas para la eliminación de barreras que se hagan en la oferta y que tengan una relación directa con las actividades y producciones/outputs objeto de la licitación, se valorarán sobre un punto, con un máximo de cuatro medidas valorables.</p>   | 4 puntos          |
| <p><b>Metodología de trabajo</b> Desglose de parámetros valorables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Coherencia:</b> se valorará que la metodología propuesta ponga en relación y favorezca la coherencia de las actividades y producciones/outputs objeto de la licitación, especialmente entre aquellas que forman parte de los paquetes de trabajo WP3 y WP4. También se valorará que la metodología tenga en cuenta la coherencia con la las demás actividades y outputs del proyecto no incluidos en la licitación y que están descritos en el Anexo III de la licitación. Máxima puntuación: 7 puntos.</li> <li>➤ <b>Coordinación y comunicación:</b> se valorará que la metodología empleada fomente la comunicación y coordinación de los equipos adscritos al proyecto tanto de la empresa adjudicataria como de la FAMP. Máxima puntuación: 4 puntos.</li> <li>➤ <b>Control, seguimiento y gestión de incidencias:</b> se valorará que la metodología propuesta fomente el control y el seguimiento continuo de la ejecución de las actividades y outputs objeto de la licitación así como la gestión de incidencias que pudieran producirse como retrasos o incumplimientos. Máxima puntuación: 5 puntos</li> </ul>   | 16 puntos         |
| <p><b>Mejoras.</b> Parámetros valorables:<br/>Sólo se valorarán las mejoras técnicas que tengan como objetivo ejecutar o completar la ejecución de alguno de los outputs del proyecto MedSNAIL identificados en el Anexo III del pliego. No se considerarán mejoras aquellas que hagan referencia a las Producciones/Outputs que específicamente se mencionan en el apartado 2.3. de este pliego y que forman parte del objeto del contrato. Máxima puntuación: 2,5.</p>  | 2,5 puntos        |

**Criterios de valoración evaluables automáticamente y mediante aplicación de cifras o fórmulas. (SOBRE 3). Puntuación máxima: 51 puntos.**

Los criterios evaluables y sus respectivas puntuaciones máximas son las siguientes:

|   | Máxima Puntuación |
|---|-------------------|
| Mejora en la organización del personal adscrito al contrato:    | 4,5 puntos        |
| Mejora en el valor técnico de la oferta (traducción al español) | 6,5 puntos        |
| Fomento de la contratación femenina                             | 3 puntos          |
| Mejora en el Precio   | 37 puntos         |

La valoración de estos criterios se realizará conforme a las siguientes fórmulas y puntuaciones automáticas:

**- Mejora en la organización del personal adscrito al contrato:**

Se valorará con 1,5 puntos cada persona con titulación académica de Grado o equivalente que se adscriba al contrato de manera adicional a las dos personas exigidas por el pliego en el apartado referente a la solvencia técnica. Se valorará hasta un máximo de tres personas adicionales. Máxima puntuación: 4,5 puntos.

A tal efecto, las empresas licitadoras incluirán en este apartado el nombre y número de miembros del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de las actividades objeto de la licitación y de sus funciones y responsabilidades en el desarrollo de las mismas. También deberá incluir el perfil curricular del personal técnico participante en el contrato, acompañado del currículum vitae firmado de cada persona participante. En cualquier caso, debe quedar claro que existen personas adscritas de manera adicional a las dos personas exigidas por el pliego en el apartado referente a la solvencia técnica.

Si la oferta presentada resulta seleccionada, en caso de modificación de los componentes del equipo de trabajo y con carácter previo a que se produzca, se debe comunicar a la FAMP la identificación de los que se incorporan y de los que se sustituyen. Para que tal modificación pueda llevarse a efecto, serán requisitos ineludibles la autorización previa de la FAMP y que las personas que se incorporen reúnan similares características de formación y experiencia que las personas que van a sustituir.

**- Mejora en el valor técnico de la Oferta (traducciones al español):**

Se valorará con 6,5 puntos aquellas empresas que se comprometan a traducir al español todos los documentos que deban ser generados en inglés en el marco de las actividades y producciones/outputs objeto de la licitación dentro de los paquetes WP3 y WP4. En caso de que se comprometan a la traducción al español se puntuará con 6,5 puntos y en caso contrario la puntuación será cero.

A tal efecto, las empresas licitadoras incluirán en su caso en este apartado, una declaración expresa en la que se comprometan a traducir al español todos los documentos citados.

**- Fomento de la contratación femenina:**

Se valorará con 1,5 puntos cada mujer con titulación académica de Grado o equivalente que se adscriba al contrato hasta un máximo de 2 mujeres.



A tal efecto, las empresas licitadoras incluirán en su caso en este apartado, el nombre y número de mujeres con titulación académica de Grado o equivalente que la empresa propone adscribir al contrato.

#### - Mejora en el precio:

La puntuación máxima de la mejora del precio será de 37 puntos, correspondiente a una baja máxima del 20% del Importe máximo de licitación (71.400 €).

Fórmula Criterio de Valoración de mejora en el precio:

$$P_{\text{prec}} = \frac{Of_{\text{min}} \times 37}{Of_{\text{emp}}}$$

$P_{\text{prec}}$  = Puntuación obtenida en función a la propuesta económica de cada empresa.

$Of_{\text{min}}$  = 71.400 €.

$Of_{\text{emp}}$  = Oferta presentada por la empresa objeto de baremación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación anteriormente citados se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En orden a la aplicación, en su caso, de dichos criterios sociales, los datos relativos a los mismos se harán constar en la declaración responsable adjunta al presente Pliego como Anexo I.

En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate, este se resolverá por sorteo.

### **19.- APERTURA DE PROPOSICIONES**

La apertura de las proposiciones se hará en un acto público, previa solicitud al órgano de contratación de la FAMP a través de correo electrónico a [gestioneconomica@famp.es](mailto:gestioneconomica@famp.es) por cuestiones de aforo, la solicitud tendrá que remitirse antes de las 12:00 h. del día **27 de enero de 2020**. Los actos de apertura de cada sobre se realizarán en la sede de la FAMP en las siguientes fechas:

- **SOBRE 1:** Documentación Administrativa. Apertura de la documentación el **27 de enero de 2020** a las 14:30 horas.
- **SOBRE 2:** Ofertas evaluables por juicios de valor. Apertura de la documentación el **3 de febrero de 2020** a las 08:00 h.,
- **SOBRE 3:** Ofertas evaluables automáticamente y mediante aplicación de cifras y fórmulas. Apertura de la documentación el **7 de febrero de 2020** a las 08:00 h.



## 20.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Desestimadas las proposiciones desproporcionadas o anormales, según el procedimiento establecido en la LCSP, se realizará la valoración de las restantes y se procederá a ordenarlas por orden decreciente de puntuación. El órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego. También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales. La Mesa de Contratación elevará propuesta de Adjudicación Provisional al Órgano de Contratación. En cualquier caso, se respetará por la FAMP el plazo máximo de dos meses para la adjudicación, que establece la LCSP para los casos en los que se adjudica en virtud de una pluralidad de criterios. Aprobada por el Órgano de Contratación la propuesta, se notificará al interesado, el cual, en un plazo de diez días hábiles siguientes, procederá a la aceptación de la adjudicación provisional remitida y al ingreso de garantía indicada, conforme al epígrafe 21.

Si trascurrido el plazo señalado anteriormente el licitador no hubiese aportado la documentación y el ingreso de la garantía exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el órgano de Contratación a efectuar la adjudicación provisional al licitador de la proposición mejor valorada siguiente, al que se le notificará. El nuevo adjudicatario dispondrá del mismo plazo para aportar la documentación y del ingreso de la garantía exigida. Si éste tampoco la aportara, se procederá en la misma forma con los restantes licitadores.

## 21.- GARANTÍA DEFINITIVA

Deberá acreditarse ante el Órgano de Contratación de la FAMP, la constitución de la garantía definitiva, en un plazo máximo de 10 días hábiles, que se indicará en la comunicación de adjudicación provisional. Dicho importe no podrá ser inferior al **5%** del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se hará efectiva en la cuenta corriente facilitada por FAMP o mediante la suscripción del correspondiente seguro de caución o aval. **Como único concepto de la transferencia debe indicarse la Referencia del Pliego (Epígrafe 1).**

La no acreditación en plazo de la constitución de la garantía implicará la renuncia del adjudicatario a la adjudicación. En tal caso, se procederá conforme a lo establecido en el último párrafo del epígrafe anterior.

En caso de que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, el adjudicatario vendrá obligado a reponerla en la cuantía que sea necesaria para que el importe de la garantía no se altere.

La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar cumplido el contrato por el contratista de forma satisfactoria y una vez transcurrido el periodo de garantía contractual. Además, también tendrá lugar la cancelación cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.



## **22.- PLAZO DE GARANTÍA**

Se establece un plazo de garantía de **6 meses** o el que oferte el adjudicatario si fuese superior a partir de la recepción de conformidad de los trabajos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la FAMP podrá reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

## **23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez presentada la documentación requerida y conforme a lo establecido en el epígrafe 20, así como la acreditación de haber constituido la garantía definitiva, el Órgano de Contratación elevará a definitiva la adjudicación provisional, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. A continuación se publicará en el Perfil del Contratante de la Federación, así como todas las modificaciones, prórrogas y resto de variaciones que se produzcan.

Al contrato que se formalice se unirán, como parte integrante del mismo, un ejemplar de este Documento de Cláusulas Técnicas y Administrativas, firmado electrónicamente y, otro de la oferta técnica y económica de la proposición seleccionada.

Una vez perfeccionado el contrato, solamente podrá modificarse para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del mismo.

Toda modificación deberá formalizarse haciéndola constar en el contrato mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

## **24.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista estará obligado a prestar el servicio de la forma y de acuerdo con las prescripciones prevista en la proposición seleccionada, así como con arreglo a lo establecido en este Documento y a las Instrucciones Internas de Contratación de la FAMP.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la FAMP podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

En caso de incumplimiento imputable al contratista del plazo total fijado, así como, en su caso, de los plazos parciales establecidos en la propuesta del adjudicatario, la FAMP podrá optar por la resolución del contrato.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la FAMP por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la FAMP.

## **25.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS**

Con objeto de verificar el buen desarrollo de los trabajos a realizar, y que efectivamente se cumplen el calendario fijado con la calidad y el contenido recogido en la oferta, la FAMP estará en constante comunicación con el adjudicatario y se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre los trabajos realizados por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados. Esta persona será la responsable de mantener la interlocución con las personas designadas por la FAMP.

## **26.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Son obligaciones del contratista:

a) Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente documento y en la oferta seleccionada y con arreglo a las instrucciones que la FAMP pueda darle.

b) Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FAMP.

c) Observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del proyecto y, salvo autorización expresa de la FAMP, no utilizar para sí ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones, siendo además dicho incumplimiento causa de resolución del contrato. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá durante 15 años.

d) Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FAMP o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la FAMP y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

e) Disponer, cuando sea necesario, de las autorizaciones, licencias y cesión de derechos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Asimismo, deberá comunicar a la FAMP todos los extremos de tales autorizaciones, licencias o cesiones para que ésta pueda conocer las limitaciones de su uso.

f) En caso de modificación de los componentes del equipo de trabajo que figure en la oferta seleccionada y con carácter previo a que se produzca, comunicar a la Federación la identificación de los que se incorporan y de los que se sustituyen. Para que tal modificación pueda llevarse a efecto, será requisito ineludible la autorización previa de la FAMP y que las personas que se incorporen reúnan similares características de formación y experiencia que las vayan a sustituir.

g) Si durante el desarrollo de las producciones/outputs licitadas, se obtuvieran, intercambiaran o procesaran datos de carácter personal, el régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se





desarrollen en ejecución del presente contrato será el previsto en la normativa reguladora de Protección de Datos de Carácter Personal.

h) Cualquier otra alteración en la ejecución de la actividad objeto de esta adjudicación en relación con lo previsto en la oferta adjudicada, incluidas las personas individualizadas prestadoras de los servicios, sin autorización previa y expresa por escrito de la FAMP, supondrá un incumplimiento del contrato y podrá dar lugar a la resolución del mismo, considerándose lo ejecutado hasta entonces como pena cumulativa a los daños y perjuicios y demás efectos de dicho incumplimiento.

## **27.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la actividad objeto del contrato.

## **28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes y en los supuestos previstos en la Ley.

Además, la FAMP podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por el licitador que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- El incumplimiento y/o demora en la prestación de los servicios contratados.
- Los errores graves que puedan cometerse que no sean subsanados y que afecten a las condiciones esenciales contenidas en el contrato.
- La falta de observancia de las instrucciones e indicaciones cursadas por la FAMP para la realización de los trabajos objeto del contrato.
- La declaración de insolvencia o concurso del adjudicatario.
  
- La introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por el licitador que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas en este pliego y/o en la oferta presentada, materia de medioambiente, social o relativas al empleo.
- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente Documento o en la normativa que resulte de aplicación.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá además indemnizar a la FAMP por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## **29.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, SOPORTE DOCUMENTAL DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y FACTURACIÓN.**

Los productos y/o soporte documental de la ejecución del servicio, así como la/s factura/s /será entregado en la sede de la FAMP, Avda. San Francisco Javier, nº 22 3ª Planta Mod.14, 41018 Sevilla.



### **30.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS**

La impugnación de los actos de preparación y adjudicación de la FAMP debe realizarse ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa (art. 27. 1, a) LCSP).

En el caso en que el conflicto tiene origen en una modificación contractual:

a) Si se impugna una modificación contractual por un posible incumplimiento de las reglas establecidas en los artículos 204 y 205 LCSP («Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares» y «Modificaciones no previstas: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales»), que supone la realización de una nueva adjudicación, es competente la jurisdicción contencioso-administrativa (art. 27.1.c) LCSP).

b) Si la causa que se alega frente a la modificación contractual no está relacionada con lo dispuesto en los arts. 204 y 205 LCSP, sino que se basa en otros motivos, es competente la jurisdicción civil (art. 27.2.a) LCSP).

En los conflictos referidos a los efectos y extinción de los contratos celebrados por la FAMP, excluidos los ligados a la modificación, se establece la competencia de la jurisdicción civil (art. 27.2.a) LCSP).

Independientemente de lo anterior, serán de aplicación las normas previstas en el art. 44 y siguientes LCSP para la interposición del recurso especial en materia de contratación, el cual se configura de carácter potestativo a la vía jurisdiccional.

Subsidiariamente, en los supuestos en los que no sea aplicable el recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el art. 44. 6 LCSP, los interesados podrán acceder a la vía administrativa con las disposiciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **31.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO**

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas.

**31.- ANEXO I.** Declaración jurada-Documentación Administrativa (una por empresa ofertante)

**32.- ANEXO II.** Consentimiento LOPD y LSSI-CE (una por empresa ofertante)

**33.- ANEXO III.** Resumen del Formulario de candidatura del proyecto MEDSNAIL aprobado (en inglés).

**34.- ANEXO IV.** Oferta Económica.

En Sevilla, 10 de Enero de 2020

